



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
15 de junio de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Fracaso jurídico figura del “cooperador”

El Capitolio- La nueva figura de “cooperador” estrenada en el Código Penal de 2004 ha sido a todas luces un fracaso jurídico, según las expresiones de varios deponentes a una vista hoy.

De hecho, esta figura se ha convertido en una puerta de escape para acusados de actos delictivos, quienes se acogen a la modalidad de cooperadores, en vez de coautores, dificultando así el esclarecimiento de los casos, la forma de juzgar a los acusados y el proceso de los juicios.

“Es frustrante para el Ministerio Público el que se lleven casos contra tres personas, como por ejemplo cuando se trabaja un típico robo y participan tres individuos. Cuando se presentan los cargos obviamente los abogados de defensa presentan sus argumentos y el problema es que los jueces los acogen y entonces automáticamente nos vamos con la figura del cooperador y uno se ve maniatado porque usualmente en esos casos cuando hay violencia es difícil que los perjudicados lleguen”, reveló el fiscal Miguel Ángel Soto Pastrana en vista pública de la Comisión de lo Jurídico Penal que evalúa el Proyecto de Ley que pretende eliminar la figura del cooperador y definir la figura del encubridor.

Según el portavoz del Departamento de Justicia, “la figura del cooperador” ha presentado diversos problemas a tal punto que ha desmoralizado a los agentes del orden público y a las personas, porque cuando se conoce que un acusado ha participado activamente en la comisión de un delito y se le reclasifica la autoría como una de “cooperador” en comisiones de asesinato y robo.

“Eso lo vamos a eliminar porque es una burla para la justicia. La figura del cooperador es un invento en el Código Penal éste que estamos discutiendo”, precisó el presidente de la Comisión senador José Emilio González, sobre el Proyecto del Senado 1504 de la autoría del senador Antonio Soto Díaz.

Soto Pastrana agregó que las alegaciones de la “figura de cooperador” se están dando con más frecuencia en los tribunales durante el proceso de vista preliminar y parte durante los pleitos judiciales por lo que “ahora nadie quiere cooperar”.

“Donde es más fuerte e impactante todavía es en el caso de los asesinatos. De 99 años de cárcel bajamos a 10 años de probatoria con el nuevo Código Penal. Usualmente, cuando el ministerio investiga un suceso, los criminales saben que está la ‘figura de cooperador’, los abogados siendo proactivos al planteamiento y los tribunales accediendo pues dicen ‘yo no voy a hablar si mi pena son 10 años de probatoria porque yo cooperé’, versus antes que el coautor cargaba con 99 años por asesinato y también los casos se esclarecían más”, enfatizó el Fiscal de Justicia.

Según el Funcionario, algunos jueces acogen el planteamiento sin justa perspectiva del daño que ocasiona la “figura del cooperador” para esclarecer los casos.

De hecho, el senador González Velázquez recordó que en el antiguo Código Penal el ahora el “cooperador” antes, era considerado y juzgado de la misma forma en que se juzga a un autor en la comisión de un delito.

“Yo estoy claro que reinstalar la figura de autor y eliminar la figura de cooperador y sean autores todas las personas que de alguna forma cooperan en la comisión de un delito. Vamos a tratar de darles más herramientas a las autoridades para combatir la criminalidad y creo que en este caso en particular están teniendo un problema bien serio que se creó con la nueva legislación de este Código Penal del 2004”, declaró González Velázquez.

De otra parte, la licenciada de la Policía Estrella Mar Vega Soto, trajo a la luz de la Comisión las interrogantes surgidas en cuanto a la aplicabilidad de la figura del autor bis a bis a la del cooperador, al aplicar las disposiciones del Código Penal de 2004 en el caso del ex agente Carlos Sustache Sustache implicado en el asesinato del ciudadano Miguel Cáceres Cruz asesinado el agosto de 2007 en Humacao por el también ex policía Javier Pagan Cruz.

“Sobre el particular, el Tribunal de Puerto Rico tuvo ante sí dirimir la figura del cooperador y explicó que desde principios siglo XX, existía una visión unitaria de la autoría y de la participación que provenía del modelo penal anglosajón. Prevalecía la visión de que todas las personas que intervenían en la comisión de un delito para la producción de un resultado criminal eran coautores, independientemente del grado o de la intensidad de la participación de cada individuo en los hechos delictivos imputados. De conformidad con esta visión – conocida conceptualmente como la teoría de la equivalencia- se trataba el autor y al cooperador de igual manera y su responsabilidad penal era la misma”, explicó Vega Soto.

OB/ytf